



23 de febrero, 2024

Precios rigen a partir del 24 de febrero 2024

Precio para el Jet Fuel, IFO-380 y Av Gas de venta en aeropuertos y puertos

Según lo establecido en el oficio GG-0049-2023, en apego al numeral 2.5 de la metodología de precios RE-0024-JD-2022; se remite la actualización del cálculo de los precios a utilizar para la venta de los productos JET FUEL, IFO 380 y AV-GAS en puertos y aeropuertos. (Ver categorías de clientes en el cuadro 3).

Cuadro 1. Precios base -colones por litro

Variable	Jet Fuel	IFO 380	AV GAS
Precio terminal sin impuesto*	465,94	511,31	636,67
Ti Impuesto ¢/litro	156,25	0.00	260,75
Precio terminal con impuesto	622,19	511,31	897,42

Tipo de cambio venta Sector Público No Bancario del 22-febrero-2024: ₡ 515,46.

***Nota: El cuadro 1 ya considera los límites de la banda.**

Cuadro 2. Límites de las Bandas sin impuesto– colones por litro

Límites	Jet Fuel	IFO 380	Av GAS
Límite inferior	328,31	511,31	414,90
Límite superior	563,94	639,44	636,67

Fuente: RE-0013-IE-2024

La presente fijación contempla el impuesto único actualizado según Decreto No. 44239-H, publicado mediante resolución RE-0132-IE-2023 y la resolución RE-0013-IE-2024 sobre estudio extraordinario de precios del mes de enero publicados en el Alcance No. 20 a La Gaceta No. 22 del 06 de febrero de 2024.



Departamento Estudios Económicos y Financieros

Cuadro 3. Precios para las Categorías¹ – colones por litro

		Jet Fuel	IFO 380	Av GAS
Categoría 1	Precio terminal sin impuesto	₡465,94	₡511,31	₡636,67
	Impuesto único	₡156,25		₡260,75
	Precio	₡622,19	₡511,31	₡897,42
Categoría 2	Precio terminal sin impuesto	₡465,94	₡511,31	₡636,67
	Precio	₡465,94	₡511,31	₡636,67
Categoría 4	Precio terminal sin impuesto	₡465,94	₡511,31	₡636,67
	Impuesto único	₡156,25		₡260,75
	Margen de Comercialización*	₡17,27		₡17,27
	Precio	₡639,45	₡511,31	₡914,69
Categoría 5	Precio terminal sin impuesto	₡465,94	₡511,31	₡636,67
	Margen de Comercialización*	₡17,27		₡17,27
	Precio	₡483,20	₡511,31	₡653,94

¹ De acuerdo con las notas GAF-0858-2019 del 16 de agosto de 2019 y al SOF-0010-2020 del 20 de enero 2020 cada categoría corresponde a:

- Categoría 1 (Precio nacional): > 1.800 litros, con impuesto único.
- Categoría 2 (Precio Preferencial): >1.800 litros a empresas con contratos turísticos.
- Categoría 4 (Precio nacional con margen): <1.800 litros, con impuesto y margen.
- Categoría 5 (Precio preferencial con margen): <1.800 litros a empresas con contratos turísticos.

*Margen de comercialización establecido en la resolución RE-0124-IE-2020 (ET-026-2020)